

## REQUERIMIENTO

### I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT)

#### 1. Denominación de la contratación

Provisión de Licencias de Análisis estadístico de la marca IBM SPSS Statistics o equivalente.

#### 2. Finalidad Pública

Mejorar la eficiencia de los procesos internos de la institución a fin de reducir costos operacionales permitiendo obtener mejores resultados en la detección de la evasión de impuestos lo cual beneficia a la sociedad en su lucha contra la corrupción y se asocia al OEI4. Fortalecer la capacidad de gestión interna.

#### 3. Antecedentes

La SUNAT cuenta actualmente con seis (6) licencias flotantes del software IBM SPSS Statistics versión 26 para soportar la operación de algunas de sus áreas mediante la utilización de aplicaciones inherentes a dicho software. Por esta razón y con la finalidad de garantizar la operación se requiere continuar utilizando estas herramientas.

La licencia de Análisis Estadístico es un software que aborda todo el proceso de análisis predictivo, desde la planificación hasta la recopilación de datos para el análisis, la presentación de informes y la implementación. Este producto es utilizado en la SUNAT desde el año 2011 para evaluar el control concurrente de las importaciones, lo cual ha permitido aumentar el porcentaje de hallazgos de importadores fraudulentos.

El contrato que originó la adquisición de las primeras seis (6) licencias flotantes de la herramienta de análisis estadístico es la Adjudicación Directa Pública N° 008-2011-SUNAT/2G3500 y Contrato N° 198 - 2011 - 2G3600 - Prestación de Servicios de la Herramienta de Análisis Estadístico. Mediante el contrato en mención la SUNAT adquirió licencias de Análisis Estadístico IBM SPSS Statistics, con un mantenimiento de tres (3) años.

#### 4. Objetivos de la contratación

##### 4.1. Objetivo general

Adquirir Licencias de Análisis estadístico de la marca IBM SPSS Statistics a fin de brindar el servicio de análisis predictivo que garantice el control concurrente de las Declaraciones Aduaneras de Mercancías

##### 4.2. Objetivo específico

- El control concurrente de las Declaraciones Aduaneras de Mercancías,
- Detectar el perfil y comportamiento evasor del contribuyente

## 5. Características y condiciones de los bienes a contratar

### 5.1. Descripción y cantidad de los bienes

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
UNICO	<p>Prestación Principal</p> <p>Licencias de Análisis estadístico de la marca IBM SPSS Statistics:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• IBM SPSS Statistics, edición Professional, incluye módulos Base, Tablas, Estadísticas Avanzadas, Regresión, Árboles de Decisión, Series de Tiempo, Categorías, Preparación de datos y Valores Perdidos - usuarios autorizados - Licencia flotante.</li><li>• IBM SPSS Statistics, edición Standard, incluye módulos Base, Tablas, Estadísticas Avanzadas y Regresión - usuarios autorizados - Licencia flotante.</li></ul> <p>Incluye: Instalación y Configuración</p>	Unidad	04
	<p>Prestación Accesorias</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Soporte técnico y mantenimiento</li><li>• Capacitación<ul style="list-style-type: none"><li>○ Curso de SPSS Estandar</li><li>○ Curso de SPSS Profesional</li></ul></li></ul>	Servicio	01

Con la Resolución de Intendencia N° XXX-2020/SUNAT/8B0000 que aprueba la estandarización de la Provisión de Licencias de Análisis Estadístico de la marca IBM SPSS Statistics o equivalente; incluye soporte y mantenimiento.

### 5.2. Características técnicas

- Debe permitir también el uso de versiones anteriores soportadas por el fabricante.
- Conexión a base de datos Oracle, Informix, SQL Server.
- Importar data desde archivos planos, formato CSV, XLS
- Exportar data hacia archivos planos, formato CSV, XLS.
- El plazo de Instalación y configuración del software será de (10) días calendarios contados a partir de la conformidad de la recepción de las licencias.

### 5.3. Prestaciones accesorias a la prestación principal

#### 5.3.1. Soporte técnico

Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:

- (a) Podrán efectuarse telefónicamente o por correo electrónico (considerándose ambas formas igualmente válidas) a las direcciones de correo previamente acordadas entre la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica más adelante denominada "DGIT" y el Contratista.
- (b) La DGIT notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:
- Fecha y hora.
  - Descripción del problema.
  - Servicios afectados.
  - Nivel de gravedad de la falla.
  - Contacto en la SUNAT y dirección.
- (c) Ante cada notificación el Contratista deberá realizar y presentar a la DGIT mediante correo electrónico un Informe de Atención de Caso que contendrá como mínimo la siguiente información:
- Fecha y hora de recepción de notificación del Área Usuaría.
  - Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
  - Personal asignado para su resolución.
  - Problemas presentados durante la resolución.
  - Documentación adjunta de los cambios hechos.
  - Recomendaciones.
- (d) El análisis, determinación, corrección y documentación de problemas de programas-producto instalados. Para estos efectos la Entidad efectuará llamadas de servicio para soporte telefónico o Acceso Remoto, previa coordinación con la DGIT, en modalidad 5x8 a un número proporcionado por el contratista.
- (e) El contratista proporcionará las instancias de contacto de manera tal de poder llegar a tener soporte de la casa matriz del software en sus *Headquarters* o centros de atención.
- (f) Brindar atención y solución para todos sus productos, que incluya en su oferta en la modalidad de cantidad ilimitada de llamadas para soporte técnico.
- (g) El Contratista mediante carta informará el correo electrónico, número telefónico y las instancias de contacto en atención al literal c y d del presente numeral, dicha documento deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- (h) Los Tiempos de Atención Máximo (TAM) son medidos desde el momento en que la Entidad registra el caso de atención y recibe la confirmación de la solución por parte del contratista.
- (i) El Tiempo de Respuesta, será de 4 horas como máximo.

- (j) El Tiempo de atención máximo esperado es de 24 horas. Plazos superiores deberán ser solicitados por el contratista y aprobados por la Entidad.
- (k) El contratista deberá devolver un acuse de recibo y/o también podrá proporcionar aplicativo para los registros y trazabilidad de problemas o consultas.

### 5.3.2. Servicio de Mantenimiento

- a) La disponibilidad del tiempo para brindar el mantenimiento debe ser de 5 días x 8 horas.
- b) El mantenimiento debe permitir también el uso de versiones anteriores soportadas por el fabricante.
- c) Brindar la asesoría para la instalación de las nuevas versiones liberadas.
- d) El contratista brindará a la Entidad, todos los parches al software originados por bugs en la versión; dichos parches podrán ser descargados desde un servidor Web.
- e) El mantenimiento se realizará en idioma español, y en caso se escalará a niveles superiores como el propio fabricante, este se podrá dar en inglés con la respectiva traducción del contratista.
- f) Permanente asesoramiento en la actualización del software provisto, incluyendo el suministro de nuevas versiones de producto (releases) y reparaciones (en general denominadas comercialmente como patches, temporaryfixes, updates<sup>1</sup>, etc).

**El Contratista garantiza que por el período establecido en la actualización de versiones se somete a lo siguiente:**

- (a) Cada elemento individual o módulo del Software será compatible con todo otro elemento o módulo del Software y con el Procesador y cualquier otro software que opere en éste que vaya a ser empleado conjuntamente con el Software y haya sido descrito en la especificación funcional.
- (b) El Software, cuando sea empleado por la Entidad conforme a instrucciones escritas del Contratista, funcionará de conformidad con la Especificación Funcional y la Documentación, procesando los volúmenes de datos y brindando los tiempos de respuesta especificados en la Documentación.
- (c) Todo el trabajo realizado por el Contratista, sus empleados y subcontratistas conforme al Contrato será ejecutado con razonable habilidad y cuidado, y al menos con los niveles de habilidad y cuidado esperables de técnicos certificados, competentes y experimentados en el manejo de este Software.

---

<sup>1</sup> Cambio de una versión de producto a la versión de mantenimiento o mejora más reciente del mismo producto.

- (d) La Documentación contendrá toda la información y las explicaciones requeridas para que los empleados de la Entidad puedan utilizar el Software conforme a la Especificación Funcional
- (e) Disponibilidad de una Base de Conocimientos de acceso vía Internet para consultas de problemas relacionados con el software.

### 5.3.3. Capacitación y/o entrenamiento

- a) Todos los cursos oficiales deberán tener una duración mínima de treinta y dos (32) horas, o la duración de acuerdo con el currículo oficial del fabricante para diez (10) participantes por cada curso.
- b) Todos los cursos deberán ser realizados dentro de los seis (06) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la Conformidad de la Prestación Principal
- c) La capacitación requerida tendrá las siguientes características generales:
  - Será impartida en idioma español.
  - Los cursos tendrán contenidos teórico y práctico.
  - Los cursos deben ser impartidos por uno o más profesionales certificados en la solución ofertada.
  - El contratista deberá emitir constancia de participación/asistencia a cada participante por el curso impartido, y se entregará a los quince (15) días calendario como máximo a partir de la culminación del curso.
  - El contratista deberá elaborar actas de capacitación por cada curso oficial.
- d) La capacitación podrá ser dictada en la modalidad virtual y/o presencial.
  - Modalidad virtual, el contratista deberá proveer la plataforma para el desarrollo de las capacitaciones. En esta modalidad, los participantes contarán con sus propios equipos desde los que accederán.
  - Modalidad presencial, en los locales que el contratista designe y deberán realizarse dentro de los plazos establecidos. En esta modalidad, los equipos serán proporcionados por el Contratista.
- e) El Contratista elaborará un Plan de Capacitación en coordinación con la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, detallado el siguiente contenido mínimo:
  - Identificación de cada curso previsto: nombre, duración en horas, número de sesiones, instructor(es).
  - Calendario de realización, con fechas, horarios y lugar propuesto en la ciudad de Lima, para el caso de los cursos presenciales.
  - Tema o actividad por sesión, duración prevista de la sesión.
  - Perfil requerido de los participantes.
  - Material Didáctico y recursos pedagógicos a utilizar.
  - Currículum Vitae del instructor(es) con datos académicos y experiencia laboral.

- El instructor (es) de los cursos debe estar certificado. Dicha certificación deberá ser brindada por la marca o fabricante y será entregado con el Plan de Entrenamiento.
  - SUNAT se reserva el derecho de solicitar cambio de instructor si lo considera por conveniente.
- f) Dicho Plan de Capacitación deberá de ser entregado a los quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato, y debe ser aprobado por la entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguiente de su presentación.
- g) Será obligatorio que el Contratista entregue antes del inicio de cada curso:
- Para cada participante, un ejemplar impreso del compendio, separata u otra documentación del temario y contenido de cada curso.
  - Un juego completo de los contenidos de los cursos, material didáctico, bibliografía de apoyo a la capacitación y otra documentación adicional para el entrenamiento, en soporte magnético o CD.
  - El Contratista proveerá los equipos, material, herramientas y programas que se requiera para cumplir con los objetivos de la capacitación.
  - De realizarse los cursos en modalidad virtual de acuerdo con lo solicitado por la Entidad, se debe entregar al inicio del curso el material en formato digital y al finalizar cada curso, las grabaciones de todas las sesiones.

El contratista deberá brindar los siguientes cursos oficiales:

- SPSS Estándar (32 horas) para 10 personas:
  - 06 INCA - Riesgos Aduaneros
  - 03 IAMC - Of. Control de Gestión
  - 01 INSI - DAIA
- SPSS Professional (32 horas) para 10 personas:
  - 06 INCA - Riesgos Aduaneros
  - 03 IAMC - Of. Control de Gestión
  - 01 INSI - DAIA

#### 5.4. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

##### 5.4.1. Lugar

En la sede de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, ubicado en la Av. Andrés Reyes N° 320, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima.

#### 5.4.2. Plazos

##### Plazos de la Prestación Principal

Actividad	Plazos máximos
Entrega de la Licencias de Análisis Estadístico de la marca IBM SPSS Statistics o equivalente	Hasta los 05 días calendario contabilizados a partir del día siguiente a la suscripción del Contrato.
Instalación y configuración	Hasta los 10 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad de recepción de las licencias.

##### Plazos de la Prestación Accesoría

Soporte y mantenimiento de software por 2 años	El mantenimiento para el buen funcionamiento tiene un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario. Contabilizados desde el día siguiente de otorgada la conformidad de Instalación y configuración.
Servicio de Capacitación y/o entrenamiento	Hasta los 180 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente a la aprobación del plan de capacitación y/o entrenamiento.

#### 5.4.3. Horario

El horario será de lunes a viernes entre 9:00 y 17:00 horas, hora peruana.

### 6. Requisitos y recursos del proveedor

#### 6.1. Perfil del proveedor

Ser propietario o distribuidor autorizado del fabricante para comercializar el servicio de soporte y mantenimiento a las licencias de software IBM SPSS, el cual será acreditado mediante la copia de la Carta de autorización emitida por fabricante en donde se detalle que está facultado a comercializar el servicio de soporte y mantenimiento al producto IBM SPSS. Este documento será presentado para la firma del contrato

#### 6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

##### 6.2.1 Personal

###### A. Otro Personal

- Un (1) Líder

- i. Actividades:

- a) Gestionará la herramienta de gestión de la contratación.
    - b) Brindará reportes del soporte y mantenimiento

- ii. Perfil:

- Formación académica

- Profesional titulado en: ingeniería de sistemas o ingeniería industrial o ingeniería de computación o

ingeniería de informática o ingeniería de software o Ingeniería Estadística.

iii. Experiencia

- Dos (2) años como mínimo en el soporte técnico o mantenimiento o desarrollo en la Licencias IBM SPSS Statistics
- Cuatro (4) años como mínimo en tecnología de información.
- Dos (2) años como mínimo en la gestión y administración de equipos de ofimática.

• **Un (1) Implementador**

i. Actividades:

Acompañar al Líder en la fase de implementación y/o durante el soporte.

ii. Perfil

Formación Académica

Profesional titulado o Bachiller en: ingeniería de sistemas o ingeniería industrial o ingeniería de computación o ingeniería de informática o ingeniería de software

Experiencia

Tres (3) años de experiencia mínima en el soporte, mantenimiento o asistencia técnica de las licencias de IBM SPSS Statistics.

Capacitación

Deberá contar con Certificado Oficial del Fabricante, acreditada con copia simple de la certificación, al inicio de su participación efectiva en el servicio.

Nota: Para la acreditación del personal considerado como Otro Personal se deberá presentar documentación con una copia simple que acredite fehacientemente el grado de estudios, certificación y la experiencia, el cual será presentado a la firma del contrato.

El contratista en caso de emplear personal de procedencia extranjera se asegurará que debe estar legalmente habilitado por las autoridades de migración para trabajar en el territorio nacional, además dicho personal deberá de hablar español o contar con un traductor en todo el tiempo que interactúe con SUNAT.

**7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**

**7.1. Documentos entregables**

El contratista deberá proporcionar los siguientes entregables documentarios:

**7.1.1. En la presentación de la oferta**



- a. Información técnica y descripción de la contratación (*brochures* o catálogos, folletos u otros documentos) que evidencien que los mismos cumplen totalmente con lo requerido en las especificaciones técnicas.

#### **7.1.2. En la ejecución del contrato**

- a. Documento en el que se plasme la descripción del procedimiento de atención del soporte para DGIT. Dicho documento deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- b. El contratista entregará a la DGIT un "documento del fabricante del software IBM SPSS" que acredite que la SUNAT cuenta con el nuevo "Soporte Técnico y Servicio de Mantenimiento" por los 730 días calendario requeridos. Dicho documento deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.  
La DGIT verificará la conformidad del documento presentado por el contratista y, de ser correcto, emitirá dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su recepción, el "Acta de Conformidad de Recepción e Inicio del Servicio de Soporte Técnico y mantenimiento"

### **7.2. Otras obligaciones**

#### **7.2.1. Otras obligaciones del contratista**

##### **7.2.1.1. Propiedad Intelectual**

El contratista deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del servicio por parte del contratista.

Si se entablara una demanda o reclamación contra la Entidad como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la Entidad notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la Entidad, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si el contratista no cumplierse con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la Entidad tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

La Entidad se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el contratista pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por el contratista por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

#### **7.2.1.2. Virus**

Es posible que exista software que puede corromper no sólo el software objeto del Contrato, sino también otro software empleado en el mismo Procesador o en otros procesadores conectados a él, incluyendo software de base. Esta corrupción de software puede permanecer latente y no necesariamente será hallada durante el período de pruebas de aceptación. Dicha corrupción se denominará "virus" a los fines de este numeral.

El contratista garantiza que ha usado su mejor esfuerzo durante la construcción del software para asegurarse de que no se han introducido o codificado virus en el software.

El contratista acuerda que, en caso de ser hallado un virus causado por los productos entregados por éste en virtud del presente proceso o por hechos efectuados por sus empleados, empleará a su propia costa el mejor esfuerzo en asistir al comprador para reducir el efecto del virus, y particularmente si el virus causara pérdida de eficiencia operativa o pérdida de datos, asistir al comprador para mitigar dichas pérdidas y restaurar la eficiencia operativa original del comprador

#### **7.2.1.3. Obligaciones Referidas al COVID-19**

- a) El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID 19", establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias o norma que la sustituya; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo o algún requerimiento adicional que indique la SUNAT, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio o durante el servicio, el

mismo que será validado por la División de Salud y Seguridad en el Trabajo de LA SUNAT.

- b) El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.
- c) El Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el protocolo de la SUNAT, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios; para cuyo efecto LA SUNAT, a la firma del contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo. El Contratista deberá asegurar en todo momento que el personal que realiza el desarrollo del servicio en las instalaciones de SUNAT cumpla con las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores.

#### **7.2.1.4. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento**

- a) El contratista se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado de y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- b) Del mismo modo, el contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT, bajo apercibimiento de resolver el contrato en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; documento que será entregado por la SUNAT a la suscripción del contrato.

#### **7.2.2. Otras obligaciones de la Entidad**

La SUNAT se obliga a dar las facilidades al contratista para realizar las coordinaciones y actividades durante el horario de trabajo, coordinados con la Entidad a través de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT) en horario de oficina de 8:30 a.m. a 5:30 p.m. (salvo que por motivos justificables por parte de la Entidad o del contratista se coordine

un día u horario diferente al citado) para que el contratista pueda realizar sus labores relacionadas al presente proceso.

**7.3. Adelantos**

No Aplica

**7.4. Subcontratación**

El contratista podrá subcontratar parte de las prestaciones a su cargo, de acuerdo con las condiciones previstas en el artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que se encuentra en concordancia con el artículo 147° de su Reglamento.

**7.5. Confidencialidad**

El contratista se compromete, mediante el acta correspondiente, a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

**7.6. Medidas de control durante la ejecución contractual**

**7.6.1. Áreas que supervisan**

La División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT) de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información (INSI),

efectuará las medidas de control necesarias para el cumplimiento de la contratación.

#### 7.6.2. Áreas que coordinarán con el proveedor

La División de Análisis de Riesgo y la División de Gestión de Información de la Gerencia de Inteligencia Aduanera y la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT) de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información (INSI), efectuarán las coordinaciones necesarias con el contratista para el cumplimiento de la contratación.

### 7.7. Conformidad de los bienes

#### 7.7.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

##### a. PRESTACION PRINCIPAL

La conformidad de la prestación principal, entrega de las licencias, será emitida por la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT) de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información.

##### b. PRESTACION ACCESORIA.

La conformidad de la prestación accesoria (Servicio de soporte técnico y mantenimiento) será emitida trimestralmente, y la conformidad de la Capacitación y/o entrenamiento será emitida una vez culminado el plan aprobado, ambas conformidades serán brindadas por la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT) de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información.

Asimismo, la DGIT calculará mensualmente el UPTIME del servicio de Soporte técnico y mantenimiento para informar los montos a penalizar y el pago respectivo.

### 7.8. Forma de pago

El pago se realizará de la siguiente manera:

#### 7.8.1. Prestación Principal

El pago se realizará una vez emitida la respectiva conformidad y calculándose en caso aplique la penalidad de acuerdo con lo señalado en el punto 7.10.1

Actividad	Forma de Pago (%)
Conformidad de recepción, instalación y configuración de bienes.	100% del monto total contratado de la prestación principal.

#### 7.8.2. Prestación Accesoría

Actividad	Forma de Pago
Soporte Técnico y Servicio de Mantenimiento	De manera trimestral, previa conformidad del servicio.

Actividad	Forma de Pago
Conformidad de servicio de Capacitación y/o entrenamiento	Monto total contratado del servicio de Capacitación y/o entrenamiento, previa conformidad del servicio.

### 7.9. Fórmula de reajuste

No Aplica

### 7.10. Penalidades

#### 7.10.1. Penalidad por mora

En virtud del Artículo N° 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las penalidades por el retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

#### 7.10.2. Otras penalidades

Para la aplicación de otras penalidades en la ejecución de las prestaciones, así como por incumplimiento contractual, se aplicará lo previsto en el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Otras penalidades											
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento								
1	Demora en la atención de los incidentes.	<p>El UPTIME se calculará, en forma mensual, de la siguiente forma:</p> $\text{UPTIME} = \frac{(\text{THM} - \text{THE})}{\text{THM}}$ <p>Donde:</p> <p><b>THM</b> = Sumatorio de las Cantidades de horas de atención brindadas por el contratista a la Entidad por el servicio contratado.</p> <p><b>THE</b> = Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo de respuesta máximo establecido) en que incurrió el contratista para el soporte técnico del servicio.</p> <p>La penalidad por los 30 días calendario estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango de Uptime</th> <th>Penalidad (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>&lt; 99% - 100% ]</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 98% - 99% ]</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 97% - 98% ]</td> <td>4%</td> </tr> </tbody> </table>	Rango de Uptime	Penalidad (%)	< 99% - 100% ]	0%	< 98% - 99% ]	2%	< 97% - 98% ]	4%	Según lo indicado en el informe del área usuaria DGIT, en sus reportes mensuales de conformidad del servicio.
Rango de Uptime	Penalidad (%)										
< 99% - 100% ]	0%										
< 98% - 99% ]	2%										
< 97% - 98% ]	4%										

Otras penalidades											
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento								
		<table border="1"> <tr> <td>&lt; 96% - 97% ]</td> <td>6%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 95% - 96% ]</td> <td>8%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 94% - 95% ]</td> <td>9%</td> </tr> <tr> <td>Menor o igual a 95%</td> <td>10%</td> </tr> </table>	< 96% - 97% ]	6%	< 95% - 96% ]	8%	< 94% - 95% ]	9%	Menor o igual a 95%	10%	
< 96% - 97% ]	6%										
< 95% - 96% ]	8%										
< 94% - 95% ]	9%										
Menor o igual a 95%	10%										
		(1) Porcentaje de la penalidad de cada 30 días calendario. Para efectos del pago la penalidad se acumulará trimestralmente.									

Ejemplo:

El horario de atención para la continuidad del servicio es de 8x5. En 1 mes, se reportaron 4 problemas con el servicio: 2 fueron resueltos dentro de los tiempos de respuesta establecidos; y 2 fueron resueltos excediendo los tiempos de respuesta establecidos, con 40 y 20 minutos de retraso, respectivamente. El UPTIME será:

$$\text{THM} = 8 \times 20 \text{ (en 1 mes con 30 días calendario)} = 160 \text{ horas}$$

$$\text{THE} = 40 + 20 = 1 \text{ hora}$$

$$\text{UPTIME} = (160 - 1) / 160 = 99.375\%$$

La penalidad por los 30 días calendario estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla:

Rango de Uptime	Penalidad (1)
< 99% - 100% ]	0%
< 98% - 99% ]	2%
< 97% - 98% ]	4%
< 96% - 97% ]	6%
< 95% - 96% ]	8%
< 94% - 95% ]	9%
Menor o igual a 95%	10%

(1) Porcentaje de la penalidad de cada 30 días calendario. Para efectos del cobro de la penalidad se acumulará y se aplicará al próximo monto a pagar.

De presentarse una situación excepcional que impida al contratista cumplir con los plazos de respuesta establecidos, éste podrá enviar una Carta debidamente justificada de manera formal a la Entidad exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si la Entidad encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME.

No se considerará para la contabilización del UPTIME, las ocurrencias ajenas al funcionamiento del servicio (falta de fluido eléctrico, siniestros, etc.).

**7.11. Responsabilidad por vicios ocultos**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la SUNAT de acuerdo con el numeral 40.2º del artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado.



## II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 700,000.00 (setecientos mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p>Venta de software de exploración y análisis de datos aplicando modelos estadísticos y/o matemáticos que incluyan los servicios de implementación y/o instalación y/o configuración y/o soporte técnico y/o mantenimiento y/o actualización y/o servicios conexos (asesoría técnica y/o capacitación).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*